

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SG-MC-015-2023.

INFORME DE EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN

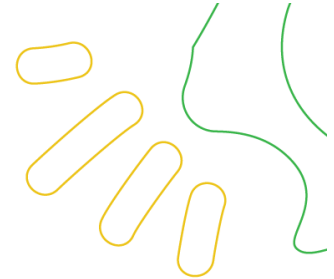
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el señor Julián Alberto Rojas Fernández, Abogado Contratista de la Secretaría General del Departamento del Cauca, previa designación, proceden a realizar la evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE ELEMENTOS PARA KIT DE CARRETERA PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL CAUCA Y DE LOS QUE ES RESPONSABLE.

El día 5 de junio de 2023, fue publicado el informe de evaluación del proceso de contratación modalidad mínima cuantía No. DC-SG-MC-015-2023, en el cual se recomienda adjudicar el citado proceso de selección al proponente CAPROSUM S.A.S., por encontrar su propuesta económica ajustada a lo establecido por la entidad y cumplir con los requisitos de capacidad jurídica exigidos.

Posteriormente el proponente IMPERIUM LOGI E S.A.S., dentro del término establecido para formular observaciones al informe de evaluación de ofertas, manifiesta que *“Una vez verificado el domicilio de la empresa CAPROSUM S.A.S. en SECOP II, se evidencia que corresponde a BOGOTÁ, lo cual, iría en contravía de la limitación a MIPYMES adelantada desde la entidad”*.

Verificada la observación presentada por el proponente IMPERIUM LOGI E S.A.S., y las actuaciones adelantadas dentro del proceso de la referencia en especial la limitación a Mipymes, publicada el día 23 de mayo de 2023 a través de adenda, en la cual se establece que: *“Se limitará a MYPYMES NACIONALES con domicilio en el Departamento del Cauca (lugar de ejecución del contrato) de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos o más solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES, las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y su domicilio en el Departamento del Cauca”, se concluye que solo podían participar pequeñas y medianas empresas – MYPYMES con domicilio en el Departamento del Cauca, lugar de ejecución del contrato, por lo cual la propuesta presentada por el proponente CAPROSUM S.A.S., no puede ser objeto de evaluación.*



Conocida esta situación, se procedió a requerir al proponente IMPERIUM LOGI E S.A.S., mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que aportara los documentos necesarios para acreditar experiencia y realizar la evaluación definitiva del proceso de selección de la referencia.

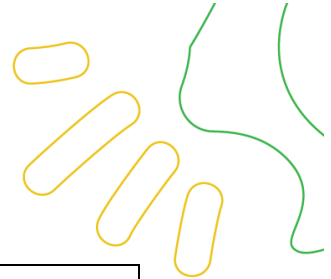
Mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, el proponente IMPERIUM LOGI E S.A.S., aportó los documentos requeridos con el fin de subsanar su oferta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a evaluar la propuesta que ofertó el segundo precio más bajo, presentada por el proponente IMPERIUM LOGI E S.A.S., la cual cumple con la oferta económica (no excede presupuesto oficial total), procediéndose a verificar los requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	EXPEDICION	X			
	OBJETO SOCIAL	X			
	DURACION DE LA SOCIEDAD	X			
REPRESENTANTE LEGAL	SUSCRIBE LA PROPUESTA	x			
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE	X			
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	X			
	PARAFISCALES	X			

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC	X			
FOTOCOPIA CÉDULA DE	X			



CIUDADANÍA.				
-------------	--	--	--	--

EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos (MÁXIMO DOS CONTRATOS) cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de elementos de cafetería, por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato respectivo) igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos del 2023. Para el efecto, los proponentes deberán allegar las respectivas constancias de ejecución o actas de terminación o liquidación expedidas por la entidad contratante, donde se pueda verificar el contratante, contratista, objeto, valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.	X			

En el presente proceso no se exigió capacidad financiera por lo expuesto en la invitación.

De conformidad con lo anterior se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente IMPERIUM LOGI E S.A.S., por encontrar su propuesta económica ajustada a lo establecido por la entidad y cumplir con los requisitos de capacidad jurídica exigidos en el presente proceso de selección, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad con la que cuentan los demás proponentes de subsanar los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación.

Dado en Popayán, a los 27 días del mes de junio de 2023.


JULIÁN ALBERTO ROJAS FERNÁNDEZ
Comité Evaluador